



RESOLUCIÓN CS Nº 376 / 18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2018

Expediente Nº 24589/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución H Nº 0675/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita la excepción al cumplimiento del Art. 8º de la Res. CS Nº 306/07, a fin de continuar con el trámite de expedición de Diploma de Doctora en Humanidades con Orientación en Filosofía, de la Prof. Graciela Susana HAYES; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución CS Nº 306/2007, Artículo 8, inciso d), es requisito para el ingreso al sistema de posgrado, presentar fotocopia del diploma y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Prof. Graciela HAYES, mediante nota de fs. 13 explica que en el momento de iniciar su carrera doctoral, cumplimentó con todos los requisitos solicitados, no recibiendo nunca objeción alguna y aclara que no puede presentar el certificado analítico con el sello del Ministerio de Educación de la Nación, recientemente solicitado, debido al tiempo transcurrido desde su egreso de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Rosario (Marzo/1972) y se le informó que dicho certificado fue enviado al archivo definitivo, sin ninguna posibilidad de tramitar una copia. Asimismo hace notar que en la actualidad ya se encuentra jubilada como docente, luego de haberse desempeñado como Profesora concursada desde 1985 a 2013, tanto en la Universidad, como en Profesorados Superiores no Universitarios de la Ciudad de Santa Fe. Aclara también que tiene conocimiento que la carrera Doctorado en Humanidades con Orientación en Filosofía no cuenta con acreditación de CONEAU ni con la consecuente validez nacional.

Que tomaron intervención en el presente expediente Asesoría Jurídica (fs. 20/21) emitiendo opinión favorable desde el punto de vista legal y Secretaría Académica de la Universidad (fs. 21 vta.).

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo encuentra atendible el pedido de la Facultad de Humanidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 256/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14º Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la **Prof. Graciela Susana HAYES** la excepción al cumplimiento del Art. 8º de la Resolución CS Nº 306/07, respecto de la presentación del Certificado Analítico legalizado por el Ministerio de Educación – Dirección Nacional de Gestión Universitaria, correspondiente al Título de Profesora de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) emitido por la Universidad Nacional de Rosario, a fin de continuar con el trámite de expedición de Diploma de Doctora en Humanidades con Orientación en Filosofía.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Facultad de Humanidades, Prof. Hayes y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Uc. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA